



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA "INDEPORTES CÓRDOBA"**

**RESOLUCIÓN N°POL-003 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE CÓRDOBA, "INDEPORTES CÓRDOBA"**

La directora del instituto departamental de deportes de Córdoba, INDEPORTES CÓRDOBA, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ordenanza N°05 del 25 de julio del 2000, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece los principios de la función administrativa, los cuales deben ser tenidos en cuenta por las entidades del Estado.

Que la Ley 87 del año 1993, en su artículo 1º establece "Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos".

Que Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Que Indeportes Córdoba, cuenta con un equipo operativo en el Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno, el cual está integrado por funcionarios de diferentes procesos de la empresa, en pro de contribuir al mejoramiento continuo de la implementación del mencionado Sistema, aportando así sus conocimientos, sugerencias, alternativas de solución, aporte e ideas y todo lo relacionado con el seguimiento y correcta ejecución e implementación del mismo, conforme al decreto 1599 de 2005.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, actualizó el modelo integrado de planeación y Gestión (MIPG) del que trata el título 22 de la parte 2 del libro 2 el Decreto 1083 de 2015, y estableció que el nuevo sistema de gestión, debe integrar los anteriores sistemas de gestión debe integrar los anteriores sistemas de gestión de calidad y desarrollo administrativo, con el sistema de control interno e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

Que el EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE CÓRDOBA, "INDEPORTES CÓRDOBA" realizó el proceso de concertación de los valores y principios rectores al interior y exterior del instituto, los cuales deberán ser primordiales en el ejercicio de las funciones de cada funcionario. Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el código de integridad para los funcionarios del instituto departamental de deporte de Córdoba, "indeportes Córdoba, el cual hará parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Socializar el código de integridad con todos los funcionarios del instituto y se publicara en un lugar visible.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA  
Directora Indeportes Córdoba

## **Código de Integridad Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba”.**

### **1. Introducción.**

Avanzar en el fomento de la integridad en organizaciones y servidores públicos implica compromiso activo en su diario actuar, es decir que promulgue y practique un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público. Así mismo, promover la integridad pública exhorta a acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico generando cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos.

El Código de Integridad Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” se construye a partir del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, propuesto por el departamento administrativo de la función pública dentro del marco normativo de implementación del Decreto 1499 de 2017, en concordancia a la Ley 734 del 2002 y la Ley 1437 del 2011. La difusión, socialización, introyección y aplicación del presente código a cada servidor público del instituto, fomentará la creación de una cultura organizacional de atención al ciudadano y de entrega en su labor de forma que se renueve su sentido de servir por el bienestar de la comunidad con responsabilidad pública y social a través de acciones e interacciones fundamentadas en valores de honestidad, respeto, transparencia, compromiso, diligencia y justicia en alineación con la misión, la visión, los objetivos y las políticas institucionales.

### **2. Objetivo.**

Generar compromiso y obligación en los funcionarios y servidores institucionales hacia sus lineamientos, de manera que el que hacer corresponda con los valores institucionales garantizando relaciones laborales de colaboración y servicio permanentes en el tiempo y que promuevan la realización satisfactoria de las políticas que integran la plataforma estratégica de la institución.

### **3. Alcance del Código de Integridad.**

Los preceptos aplicados en este código son aplicables a todos los servidores y funcionarios del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba”, sin perjuicios y normas especiales, aplica para todos los procesos administrativos y operacionales que realiza la institución, en los distintos niveles de gestión directiva, técnica y operativa. Los servidores públicos asumirán las normas consagradas en el ámbito jurídico y cumplirán de manera consiente y responsable los valores aquí establecidos.

### **4. Concepto de función pública.**

Para efectos de este documento se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada en nombre del estado o el servicio del mismo o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos. El fin de la función pública de administrar el estado es el bien común, ordenado por las disposiciones de la constitución nacional, los contratos internacionales ratificados por la nación y las normas destinadas a su regulación.

### **5. Camino hacia la Integridad: Valores Institucionales.**

La integridad es más un camino que un objetivo, entendida como una manera constante, coherente y permanente de hacer las cosas. Esto refuerza el sentido práctico de la integridad, apropiado para trabajar en torno a los hábitos, actitudes y percepciones cotidianas de los servidores públicos. En este sentido, la integridad también tiene que ver con la eficiencia, productividad e inclusión del sector público. De esta manera, la integridad se constituye como un elemento central de la construcción de capital social y de generación de confianza de la ciudadanía en el Estado.

La cultura de integridad del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba”, se fomenta e instaura a partir de los valores del servicio público, propuestos por el Modelo Integrado de Implementación y Gestión, decreto 1499 del 2017, los cuales fundamentan el comportamiento individual e institucional generando mejoras cotidianas en los momentos de verdad con los clientes y grupos de interés, obteniendo así servicios íntegros y con calidad. El modelo establece una definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad del comportamiento como servidores públicos:

### 5.1. Honestidad.

- Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- Como servidor del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos. Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes, busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo y, también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Con base en estos conceptos, informo las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, no acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros). No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

### 5.2. Respeto

- Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- Como servidor del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba”, atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Siempre soy amable, esa es la clave de mi ser y mi actuar. Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.
- En consecuencia, nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia. Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

### 5.3. Compromiso

- Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- En el Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país. Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo. Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
- Mi compromiso es la disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba”; es la capacidad de alinearme con los proyectos y propósitos del Instituto.



- Nunca trabajo con una actitud negativa. Siempre pienso que mi labor como servidor no es un “favor” que le hago a la ciudadanía, es un compromiso y un orgullo. No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad. Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

#### **5.4. Diligencia**

- Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo, con atención, oportunidad, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado. Es decir, uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones.
- Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral.
- Aseguro la calidad en cada uno de los servicios que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- No malgasto ningún recurso público. No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos. No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

#### **5.5. Justicia**

- Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones. Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

#### **5.6. Transparencia:**

- La transparencia está íntimamente ligada con la ética, la claridad, la honestidad, y la exposición de la información pública.
- Como servidor público, actúo de manera franca, abierta, y con claridad, entregando información veraz basada en evidencias con actitud permanente de relacionamiento con los equipos de trabajo fundamentado en la colaboración, interdependencia y el servicio para el bien común.
- Creo un entorno de confianza en el cual se promueva el acceso libre a la información, la comunicación abierta, y la participación de todos en la toma de decisiones. A partir de mi ejemplo, contribuyo con mí actuar transparente al fomento de una cultura organizacional confiable.
- En concordancia, en mi desempeño no doy lugar a interpretaciones basadas en presunciones o prejuicios. No incentivo ni ejecuto malas prácticas y malos hábitos que afecten la fidelidad con los valores institucionales. No oculto, retardo, obstaculizo ni limito la entrega de información.

### **6. Código De Integridad, Responsabilidad de Todos**

Ejercer la función de administración pública en el Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba”, implica conocer el presente código de integridad y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Como servidores públicos del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba”, tenemos el compromiso de observar los valores propuestos y adelantar acciones necesarias para asegurar su difusión, apropiación y cumplimiento en todo el grupo de trabajo.





Es responsabilidad de cada colaborador leer y comprender el Código, así como respetar y mantener sus preceptos, de esta forma se hace exigible participar en las capacitaciones periódicas de integridad. Los líderes, con personal a cargo, deben asegurar que todos los integrantes de sus equipos han participado de dichas capacitaciones, las han entendido a cabalidad y son capaces de cumplir con el Código.

El Instituto promueve una cultura en la que se pueden señalar y discutir abiertamente asuntos vinculados a la integridad y a la ética. Se ofrece guía y soporte a los colaboradores para entender el Código y para orientarlos en la toma de decisiones correctas ante dilemas éticos. Tal cultura incluye la actitud no punitiva ante el reporte de buena fe que realicen los colaboradores, motivándolos a hablar abiertamente sobre inquietudes o sospechas de infracción al Código. Cualquier represalia a un colaborador que reportó de buena fe una violación al código, será sancionada con una acción disciplinaria.

## 7. Violaciones al código.

Cualquier transgresión del Código, por menor que sea, puede dañar la reputación y la marca del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba”, y por ello no será permitido. Violaciones al Código resultarán en acciones disciplinarias, incluyendo la finalización de la relación laboral, así como las acciones judiciales a las que hubiere lugar.

Ante la incertidumbre sobre el significado del Código o de su aplicación en ciertas circunstancias, los colaboradores deben dirigirse a su supervisor o jefe directo, a Gestión Humana o a Gestión Jurídica del Instituto; las extensiones estarán disponibles para personal interno y externo. Si a un colaborador no le es posible o le resulta inapropiado informar sobre una inquietud a su jefe directo, puede contactar al Líder de Gestión Humana.

El reporte de violaciones al Código puede ser contactado por funcionarios y servidores activos, ex-colaboradores, clientes, proveedores o por terceras partes usando las siguientes vías de comunicación:

Atención presencial a través de la funcionaria de Atención al Ciudadano, se ofrece orientación e información de manera personalizada e inmediata de la oferta institucional.

Se controla la recepción, radicación y distribución de las comunicaciones oficiales internas y externas que llegan al Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba”; a través de correo electrónico ([indeportes@cordoba.gov.co](mailto:indeportes@cordoba.gov.co)) puede radicar sus documentos para iniciar los trámites y Derechos de Petición, los cuales son remitidos al responsable para su clasificación y luego al líder responsable de la respuesta.

Servicios de atención:

- Dirección: Centro de convenciones de Córdoba Oficina 2 km, 4 vía Montería – Cereté. (A partir del 23 de marzo de 2020 se dejó de prestar atención presencial por motivos de la emergencia sanitaria ocasionada por el covid19, ya que las instalaciones son utilizadas por la gobernación de Córdoba como hospital de campaña).
- Horario de atención: Lunes a Viernes: 8 a.m a 12 p. m - 2 p.m. a 6 p.m.
- Teléfono Conmutador: 034 785-7520.
- Correo institucional: [indeportes@cordoba.gov.co](mailto:indeportes@cordoba.gov.co)

Por este canal el ciudadano puede formular quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones, peticiones, consultas y derecho de petición se encuentra disponible las 24 horas del día.

Por este canal el ciudadano puede escribirle a la directora de instituto:

Redes Sociales:

- Twitter: [@indeportescor](https://twitter.com/indeportescor)
- Facebook: INDEPORTES CORDOBA
- Instagram: [@indeportescordoba](https://www.instagram.com/indeportescordoba)

Como mecanismo de comunicación con el ciudadano, el Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” cuenta con varios Link en la página web de la gobernación de Córdoba, mecanismos de fácil acceso para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los presuntos actos de transgresión al código realizados por los funcionarios y contratistas de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias y consultas que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público, estas solicitudes deberán trasladarse al correo de [indeportes@cordoba.gov.co](mailto:indeportes@cordoba.gov.co), “Procedimiento para la atención peticiones, quejas, reclamos, solicitud de acceso a la información, sugerencias, denuncias, derechos de petición y atención al ciudadano”.

Las llamadas son confidenciales y se informan a quien designe la dirección, quien protege el anonimato del informante en caso de requerirlo. Cuando alguien contacta al líder de Gestión humana, a un Jurídico del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” con respecto al Código de Integridad, la información es confidencial y es únicamente empleada para responder o arreglar el asunto en cuestión. Se sugiere a las personas que realicen un reporte, entreguen sus datos de contacto, sin embargo, también pueden optar por el anonimato. En estos casos, se encontrará la manera de comunicar al denunciante la respuesta sobre su reporte y el avance de éste, sin divulgar su identidad. Las sospechas de infracción al Código de Integridad señaladas se investigarán de manera justa. Si el caso lo permite, el informante recibirá avances sobre la investigación en el medio de comunicación que para esto él registre. El análisis y gestión de las violaciones al código serán tramitadas según su nivel de complejidad y para el caso que aplique por el comité de convivencia o por el Comité de Conciliaciones.

## **8. Directrices de integridad con los clientes y las partes interesadas**

Estas directrices contemplan las acciones a las que se compromete la Administración del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba”, frente a sus grupos de interacción. Son orientaciones que indican cómo ha de relacionarse la Entidad y los servidores públicos, con un sistema o grupo de interés específico, así pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

### **8.1 Integridad de los servicios con la ciudadanía en general.**

Los servicios del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” deben ejecutarse de manera profesional y honesta, de acuerdo a los métodos y políticas ya establecidas basadas en la normatividad vigente, y promoviendo la participación ciudadana en el ejercicio del control social, protección y salvaguarda de los bienes públicos.

Se construyen condiciones equitativas y justas que permitan a los habitantes del Departamento de Córdoba, el disfrute de los bienes necesarios para realizar sus prácticas deportivas y recreativas en condiciones dignas. Los directivos del Instituto, se comprometen a cumplir y a ejecutar el Plan de Desarrollo, propiciando la concertación y participación de las comunidades implicadas, buscando siempre el interés público.

En el Instituto las actuaciones y decisiones procurarán la imparcialidad, fundamentadas en hechos verificables y serán visibles a los públicos; propiciando espacios para la comunicación que posibiliten la divulgación de los resultados y la retroalimentación. Se procura fortalecer los canales formales de comunicación que facultan el acceso a la información, que divulguen las decisiones que impactan a la comunidad y permitan recoger las sugerencias de los ciudadanos.

Se aprovechan los mecanismos de participación que tienen los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil, para el control de la gestión y el cumplimiento de la finalidad social del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba”.

### **8.2 Integridad en el relacionamiento con los colaboradores**

Por el respeto que merecen los servidores y funcionarios públicos, Indeportes está comprometido a garantizar óptimas condiciones y bienestar laboral, promoviendo el talento humano, capacitando a los funcionarios para ampliar sus conocimientos, mejorar su desempeño y contribuir al crecimiento de la Entidad. Igualmente se trata digna y amablemente al personal; se escuchan y consideran sus sugerencias

No a la discriminación. Todos los colaboradores deben ser tratados y evaluados con base en sus habilidades, calificaciones, comportamientos y desempeño referentes al trabajo que realizan. El Instituto basa todos los aspectos de la relación laboral en principios de igualdad de oportunidades, respeto a los derechos laborales y el cumplimiento del Plan de Desarrollo, respetando los parámetros

éticos comunes independientemente de la procedencia étnica, del color, del género, de la religión, de la afinidad política, de la pertenencia a un sindicato, de la nacionalidad, de la orientación sexual, del origen social, de la edad o de la invalidez de sus colaboradores.

Los directivos de Indeportes Córdoba ejercen un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la Institución, promoviendo la cultura del manejo de lo público inspirada en los principios de integridad. Establecen procesos y canales de comunicación abierta, oportuna y adecuada entre todas las instancias del Instituto, lo que supone que el personal, tendrá acceso a la información sobre la gestión de la entidad y conocerá la situación económica, social y financiera de la misma. Además, fomentan espacios de conciliación para la solución de los conflictos que se presenten entre la ciudadanía y la Administración y entre los funcionarios del departamento.

Intimidación y acoso sexual. Cualquier forma de abuso, acoso e intimidación está prohibida. El acoso sexual, solicitudes de favores sexuales, o contacto físico inadecuados no se tolerarán. Esperamos que todos los colaboradores traten a sus compañeros de trabajo con respeto. Los colaboradores deben ser respetuosos en sus relaciones de trabajo con los otros miembros de la Institución, con sus colegas y sus jefaturas. Lo anterior aplica para los clientes, los proveedores, colaboradores y su dirección.

El Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” no contrata menores de edad. Bajo ningún contexto se permitirá trabajo forzado o trabajo en débito humano. Así mismo, para la libertad de asociación, Indeportes Córdoba reconoce el derecho de los trabajadores de formar sindicatos laborales y de negociar colectivamente.

### **8.3 Integridad en el relacionamiento con comunidades organizadas**

En el Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” se promueve la participación de las comunidades organizadas por medio de la capacitación en temas afines y se les facilita el efectivo control social a la gestión pública.

Se atienden las inquietudes, denuncias, quejas y reclamos. Se protegen los bienes públicos, se toman decisiones y se actúa con imparcialidad, evitando influencias de intereses particulares o políticos.

Se comunica y divulga a la comunidad el resultado de nuestra gestión administrativa y del ejercicio del control fiscal.

### **8.4 Integridad en el relacionamiento con los órganos de control**

El Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” comunica ampliamente de forma veraz y oportuna, los resultados de la gestión y facilita el libre examen por parte de los órganos de control. Se actúa procurando que los resultados relacionados con el deporte y recreación sean verificables y sustentables.

Se realiza el ejercicio de la función constitucional encomendada como institución pública. Con integridad, profesionalismo e imparcialidad dando aplicación a la normatividad correspondiente, sin excepciones.

Se reconocen los órganos de control, se facilita el acceso a la información, se atienden y acatan sus recomendaciones y sugerencias.

### **8.5 Integridad en el relacionamiento con otras entidades públicas**

En el Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” se reconoce la legitimidad de las entidades públicas, se trata amable y dignamente a sus servidores, se atienden sus recomendaciones y sugerencias. Se promueve y exige a los servidores del Instituto, discreción sobre la información que sea encomendada en custodia o que sea de otras entidades.

La Dirección del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” difunde el Código de Ética, procurando que las relaciones con otras instituciones públicas estén dadas de acuerdo con el mismo. Se promueven las relaciones de cooperación eficaces, que favorezcan el cumplimiento de la misión Institucional, de los fines del Estado y de los procesos de desarrollo comunitario. Se fortalecen canales de comunicación y retroalimentación interinstitucional de los procesos y acciones; fomentando el trabajo en red y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

### **8.6 Integridad en el relacionamiento con los medios de comunicación.**

El Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” difunde ante los medios de comunicación los resultados de su gestión, de forma verídica, oportuna y clara. Desde el Instituto se procura atender a los medios de comunicación con sus comentarios, inquietudes y preguntas,

fomentado que estos a la vez sean emisores del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” ante la comunidad.

Se respeta y valora el trabajo de seguimiento y veeduría que hacen los medios de comunicación sobre la gestión del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba”. Los medios de comunicación serán tratados por el Instituto como un público importante en el desarrollo la misión institucional de la mano de la comunidad.

### **8.7 Integridad en el relacionamiento con los proveedores**

En indeportes Córdoba se establece con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

La información generada en el trámite y la decisión de las negociaciones son tratadas con discreción y atendiendo la reserva correspondiente de conformidad con la ley. Para Indeportes Córdoba es norma, elegir las propuestas para la contratación, siempre y sin excepciones, teniendo en cuenta criterios objetivos, justos y equitativos que orienten procesos transparentes hacia el mayor beneficio de la comunidad.

Existe un comité de contratación que acompaña el proceso precontractual bajo estrictos parámetros de transparencia, economía, eficacia y eficiencia.

La Dirección General implementa políticas para evitar el tráfico de influencias, sobornos, presiones y conflictos de intereses, además establece procesos que garanticen auditorias independientes, objetivas y efectivas para los procesos de contratación y ejecución de los contratos, así mismo, existe un comité de contratación que acompaña el proceso precontractual bajo estrictos parámetros de transparencia, economía, eficacia y eficiencia.

### **8.8 Integridad en el relacionamiento con el medio ambiente.**

Los servidores públicos del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” son conscientes de la importancia y el cuidado del medio ambiente y sus recursos, de forma tal que contribuyen a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la Entidad, asumiendo políticas de higiene, seguridad y optimización de recursos medioambientales.

La Dirección del Instituto procura políticas para que todos sus procesos y procedimientos sean responsables con el cuidado y la preservación del ambiente. Desde el Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” se proyectan acciones orientadas a mitigar el impacto ambiental generado por las acciones adelantadas por la gestión de la Entidad.

El Instituto implementa estrategias de gestión ambiental, que permiten reducir, reciclar y reutilizar los materiales generados en los proyectos adelantados por la Entidad. Se busca eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso de todos los recursos.

## **9. Integridad de los registros contables.**

La información contable del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” debe ser comprensible, útil, y oportuna. Todas las transacciones deben ser adecuadamente registradas con cuidado y precisión. Así mismo, toda información presentada en las cuentas debe tener soportes técnicos pertinentes que sustenten la calidad de la misma. Todos los registros se deben conservar en conformidad con la normatividad vigente y las políticas del Instituto.

## **10. Conflictos de interés.**

Un conflicto de interés surge cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales. El conflicto de intereses es una institución de transparencia democrática que se produce en todo acto o negociación entre el Estado y un tercero, cuando entre este último y quien realiza o decide dicho acto y/o participa posteriormente en la administración, supervisión o control de los procesos derivados del mismo, existen relaciones de negocio, parentesco o afectividad, que hagan presumir la falta de independencia o imparcialidad, todo lo cual potencia la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente, indebida e indistintamente a cualquiera de las partes relacionadas.



En términos genéricos, puede decirse que existe una situación de “conflicto de intereses” cuando el interés personal de quien ejerce una función pública colisiona con los deberes y obligaciones del cargo que desempeña. En Colombia, los conflictos de intereses para los servidores públicos, se encuentran regulados en la Constitución Política, en la ley y en la reglamentación interna o estatutos de las entidades públicas.

En ese sentido, la Constitución Política en su artículo 122 consagra, que ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben, y antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. Igualmente, la Ley 190 de 1995, en su artículo 15, dispone: “Será requisito para la posesión o para el ejercicio de función pública suministrar la información sobre la actividad económica privada del aspirante. En ella se incluirá la participación en sociedades o en cualquier organización o actividad privada de carácter económico o sin ánimo de lucro de la cual haga parte, dentro o fuera del país. Todo cambio que se produzca, deberá ser comunicado a la respectiva entidad dentro de los dos (2) meses siguientes al mismo.”

Así a todo funcionario y servidor público, el Estado le exige que le suministre una información fundamental, que le permitirá más adelante establecer cualquier conducta en la que pueda presentarse un conflicto de intereses en el desempeño de sus funciones, para efectos de tomar las medidas conducentes a prevenir cualquier actuación que implique parcialidad y corrupción, o proceder a sancionar al servidor público cuando incurra en uno de esos actos sin declararse impedido para actuar, concretando la conducta en detrimento de los principios constitucionales que orientan la función pública.

En este orden de ideas, el establecimiento de un régimen que regule los conflictos de intereses, tiene por finalidad garantizar que al momento de adoptarse decisiones por parte de los servidores públicos, o particulares que desempeñen funciones públicas de manera temporal, se consulte siempre el bien común, evitando que el interés particular que pueda tenerse sobre determinado aspecto, prevalezca afectando con ello el interés general. Es una forma de garantizar la transparencia en la adopción de decisiones y de los debates que las anteceden.

A partir de ello, será necesario el análisis en cada caso particular pues la conducta humana admite de manera necesaria matices y, por tanto, el instituto del conflicto de intereses, al ser del resorte del fuero interno, debe ser valorado con especial cuidado para no vulnerar los derechos y garantías de los asociados.

Se debe evitar los conflictos de interés o todo aquello que se asemeje a un conflicto de interés. Los colaboradores del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” deben informar a su jefe directo o supervisor tan pronto como se den cuenta que sus intereses personales o los intereses de sus familiares o amigos próximos puedan ser opuestos a los intereses del Instituto. Lo mismo es válido cuando familiares cercanos o amigos próximos de un colaborador tienen una actividad o un interés opuesto a los intereses del Instituto. Los conflictos de interés pueden surgir de varios modos. Al tener alguna duda, los colaboradores deben buscar claridad al respecto con su Jefe inmediato o Supervisor, en caso de existir, se debe declarar inmediatamente por escrito estos potenciales conflictos a su jefe directo y abstenerse de participar en cualquier toma de decisiones mientras esta situación se mantenga.

### **10.1 Aviso previo y autorización**

Algunos conflictos de interés se pueden aclarar si hay un aviso previo y una autorización del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba”. Estos casos incluyen:

- Participar en instituciones externas.
- Formar parte de una junta directiva de una organización externa.
- Aceptar un cargo político a nivel local o nacional.
- Bajo ninguna circunstancia está permitido que un colaborador emplee, supervise o influya en el proceso de contratación de un familiar cercano.

### **10.2 Prohibiciones:**

Algunas situaciones de conflictos de interés están prohibidas:

- Prestar de modo personal cualquier servicio profesional

- Sacar o intentar sacar provecho personal, o para algún familiar o amigo usando su cargo o información perteneciente al instituto. Inversión personal en proveedores, y clientes.
- Inversión personal en proveedores, y clientes.
- Está prohibido contratar con conocimiento de causa los servicios de un proveedor o contratista del instituto en el que un colaborador o un familiar de un colaborador tiene algún interés económico (sea accionista, empleado u otros). Aplican las siguientes excepciones:
  - a) El potencial conflicto fue declarado y aprobado por el jefe directo del colaborador.
  - b) El colaborador afectado por el conflicto no forma parte del contrato o ejecución del servicio prestado.

### **10.3. Utilización de los bienes y recursos del Instituto**

Las funcionarios y servidores públicos de Índeportes Córdoba, logran los fines y metas del Plan de Desarrollo procurando el manejo adecuado de los recursos públicos; utilizan los bienes que les son entregados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando el uso particular, el abuso o el derroche; por consiguiente, tienen la obligación de proteger y hacer uso correcto de los bienes y recursos del instituto. Está prohibido utilizarlos con la finalidad de obtener ganancias personales o para realizar trabajos para proveedores externos.

Las tecnologías de la información, los sistemas de red y los instrumentos de comunicación electrónica de la compañía se deben utilizar solamente para fines profesionales y laborales. La utilización del correo electrónico, del internet y de los otros canales de comunicación electrónico, pueden ser monitoreados y auditados por el instituto cuando aparece una sospecha de abuso, en tanto sea permisible por el marco legal local.

Los colaboradores encargados, sea de la compra de bienes y servicios o bien de la selección de los mismos, han de cumplir su trabajo con el único propósito de asegurar la mejor propuesta de valor de los mismos, analizando cuidadosamente la calidad y la reputación de los proveedores. De ser necesario, se debe procurar ofertas competitivas antes de seleccionar un proveedor final. El Instituto departamental de deportes de Córdoba "Índeportes Córdoba" no firma contratos con proveedores por razones de preferencia personal. Solicitar beneficios personales a un proveedor o persona que ofrezca servicios al instituto está estrictamente prohibido.

El Instituto departamental de deportes de Córdoba "Índeportes Córdoba" no participa en sobornos o en ninguna forma de corrupción, los funcionarios y servidores tienen prohibido ofrecer o hacer pagos directos o indirectos, ofrecer regalos o formas de entretenimiento a oficiales del gobierno con el fin de asegurar una ventaja impropia para el Instituto. Esto aplica también para entidades privadas. Ante cualquier solicitud de soborno, el colaborador debe avisar inmediatamente a su jefe directo y/o al supervisor.

El Instituto no paga ni ofrece ninguna forma de soborno para conseguir un negocio o ventaja competitiva. Así como tampoco contrata ni emplea terceras partes para ofrecer sobornos, comisiones ilícitas o tráfico de influencias.

No habrá sanción alguna para los colaboradores que rechacen pagar un soborno, por rehusarse a formar parte de prácticas corruptas

El Instituto departamental de deportes de Córdoba "Índeportes Córdoba" no contribuye mediante fondos o recursos en la promoción de partidos políticos o candidatos para una función pública, ni subvenciona campañas u organizaciones políticas; así como tampoco financia organizaciones con fines religiosos.

Los colaboradores no deben aceptar pagos en efectivo, propinas, préstamos o regalos equivalentes al efectivo por los proveedores o los clientes.

## **11. Confidencialidad.**

El Instituto departamental de deportes de Córdoba "Índeportes Córdoba" respeta y protege la información de nuestros clientes, o de terceras partes a las que tiene acceso en el marco de los servicios prestados, mantiene medidas de seguridad para evitar la divulgación accidental de ésta y respeta la privacidad y la naturaleza confidencial de la información personal de sus trabajadores. El Instituto solo adquiere y conserva datos personales de los colaboradores, y clientes en la medida que ésta sea necesaria para asegurar el desarrollo efectivo de sus servicios, o bien por exigencias de la ley. Ningún colaborador deberá tener acceso a datos personales o confidenciales, a menos que sea para un propósito legítimo de servicio. Los trabajadores deben resguardar la información confidencial del Instituto departamental de deportes de Córdoba "Índeportes Córdoba", y los datos personales de



sus compañeros, de igual forma, no deben divulgar o discutir ninguna información delicada sobre el desempeño económico, estrategias, planes o clientes. Esta responsabilidad continúa incluso después de terminada la relación laboral del trabajador con el Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba”.

## **12. Propiedad intelectual.**

Protege su propiedad intelectual y respeta la propiedad intelectual de los otros. A través del trabajo y de la capacidad innovadora de sus colaboradores, el Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” produce ideas, servicios, y estrategias valiosas. Esta propiedad intelectual desempeña un papel central en la generación de ventajas competitivas y tiene que ser protegida contra la difusión y uso inadecuado. La propiedad intelectual del Instituto puede tomar muchas formas, desde procesos, diseños, métodos, procedimientos operativos, hasta estrategias comerciales y mercadeo e informaciones a clientes. Los colaboradores no deben divulgar, copiar o utilizar esta propiedad intelectual fuera del propósito para el que fue concebida. La utilización de software sin licencia, y la violación a sabiendas de una patente está prohibida.

## **13. Comunicación externa.**

El Instituto proporciona información consistente, precisa, transparente y clara sobre sus actividades a la comunidad y entes de control. Sólo las personas autorizadas tienen el derecho de comunicar esta información. Del mismo modo, los colaboradores no pueden expresar bajo el membrete del Instituto, desde un correo institucional o a través de cualquier medio atribuible al Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba”, cualquier opinión personal con respecto a religión y política, o a cualquier contenido que pueda ser considerado censurable. Al participar en discusiones online como foros o en medios públicos, los colaboradores deberán actuar conforme al Código de Integridad y a la Política Comunicaciones. Todos los funcionarios del Instituto comunicarán a las más altas instancias locales, departamentales o nacionales, cualquier incumplimiento o violación, que comprometa la obligación de transparencia en la información a la que están abocados

## **14. Conformidad con la ley.**

El Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” cumple con la normatividad vigente y propende por la transformación frente a cambios normativos. Los colaboradores tienen que conocer las leyes que aplican al Instituto y a sí mismos, como individuos. Si tienen dudas deben solicitar información en la oficina Jurídica. Cuando este Código o las políticas del Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” imponen estándares más estrictos que aquellos propuestos por las leyes del país, los trabajadores deben cumplir con el estándar más exigente. Ninguna persona que represente al Instituto departamental de deportes de Córdoba “Indeportes Córdoba” podrá, bajo ningún concepto, intentar engañar, ocultar pruebas, destruir documentos u obstruir en forma alguna cualquier investigación legítima.

## **15. Implementación.**

El Código de Integridad ha sido revisado por la dirección, la cual despliega y supervisa su implementación, y, recibe con regularidad informes sobre violaciones. El Código es válido desde el 24 de septiembre de 2020.